

RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2021-BNP-GG-OA

Lima, 31 de marzo de 2021

VISTOS:

El Informe N° 000110-2021-BNP-GG-OA-EOM del Equipo de Trabajo de Operaciones y Mantenimiento, y el Informe N° 000243-2021- BNP/GG-OA-ELCP del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial; y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de mayo de 2020, la Biblioteca Nacional del Perú y la empresa INTEGRATED SECURITY SERVICE AND SPECIEL POLICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INTSECUR POLICE S.A.C. suscribieron el Contrato N° 006-2020-BNP/GG-OA derivado del Concurso Público N° 002-2019-BNP para la contratación del "Servicio de seguridad y vigilancia para los locales de la Biblioteca Nacional del Perú", por un monto ascendente a S/ 4,800,000.00 (Cuatro Millones Ochocientos Mil con 00/100 Soles), por un plazo de setecientos treinta (730) días calendarios;

Que, mediante Resolución de Administración Nº 038-2020-BNP/GG-OA de fecha 3 de junio de 2020, la Oficina de Administración autorizó la reducción de prestaciones al Contrato Nº 006-2020-BNP/GG-OA, por la contratación del "Servicio de seguridad y vigilancia para los locales de la Biblioteca Nacional del Perú", respecto a la reducción de veintiún (21) puestos de vigilancia, por el periodo comprendido desde el 10 de junio al 31 de diciembre de 2020, por un monto ascendente a S/391,449.51 (Trescientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con 51/100 Soles), el mismo que equivale aproximadamente al 8.16% del monto del contrato original;

Que, con Resolución de Administración N° 110-2020-BNP/GG-OA de fecha 30 de diciembre de 2020, la Oficina de Administración autorizó la reducción de prestaciones al Contrato N° 006-2020-BNP/GG-OA, por la contratación del "Servicio de seguridad y vigilancia para los locales de la Biblioteca Nacional del Perú", respecto a la reducción de 16 puestos de vigilancia, por un periodo de 5 meses, el mismo que se contabilizará desde el 1 de enero al 31 de mayo de 2021, por un monto ascendente a S/220,820.00 (Doscientos Veinte Mil Ochocientos Veinte con 00/100 Soles), el mismo que equivale aproximadamente al 4.60 % del monto del contrato original;



Que, con Decreto Supremo Nº 008-2021-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 002-2021-PCM y el Decreto Supremo N° 004-2021-PCM;

Que, mediante Resolución de Administración N° 011-2021-BNP/GG-OA de fecha 29 de enero de 2021, rectificada con Resolución de Administración N° 033-2021-BNP/GG-OA de fecha 19 de marzo de 2021, la Oficina de Administración autorizó la reducción de prestaciones al Contrato N° 006- 2020-BNP/GG-OA, por la contratación del "Servicio de seguridad y vigilancia para los locales de la Biblioteca Nacional del Perú", respecto a la reducción de 21 puestos de vigilancia (12 lunes a sábado diurno y 9 lunes a domingo diurno), por un periodo de 14 días, el mismo que se contabilizará desde el 1 al 14 de febrero de 2021, por un monto ascendente S/28,982.66, el mismo que equivale aproximadamente al 0.60 % del monto del contrato original;

Que, con Resolución de Administración N° 019-2021-BNP/GG-OA de fecha 12 de febrero de 2021, rectificada con Resolución de Administración N° 033-2021-BNP/GG-OA de fecha 19 de marzo de 2021, la Oficina de Administración autorizó la reducción de prestaciones al Contrato N° 006- 2020-BNP/GG-OA, por la contratación del "Servicio de seguridad y vigilancia para los locales de la Biblioteca Nacional del Perú", respecto a la reducción de 20 puestos de vigilancia (11 lunes a sábado diurno y 9 lunes a domingo diurno), por un periodo de 14 días, por un monto ascendente a S/27,694.54, el mismo que equivale aproximadamente al 0.58 % del monto del contrato original;

Que, con Resolución de Administración N° 027-2021-BNP/GG-OA de fecha 27 de febrero de 2021, rectificada con Resolución de Administración N° 033-2021-BNP/GG-OA de fecha 19 de marzo de 2021, la Oficina de Administración autorizó la reducción de prestaciones al Contrato N° 006- 2020-BNP/GG-OA, por la contratación del "Servicio de seguridad y vigilancia para los locales de la Biblioteca Nacional del Perú", respecto a la reducción de 15 puestos de vigilancia (8 lunes a sábado diurno y 7 lunes a domingo diurno), por un periodo de 14 días, por un monto ascendente a S/20,824.58, el mismo que equivale aproximadamente al 0.43 % del monto del contrato original;

Que, con Informe N° 110-2021-BNP-GG-OA-EOM de fecha 30 de marzo de 2021, el Equipo de Trabajo de Operaciones y Mantenimiento comunica que el referido estado de emergencia ha conllevado que la Biblioteca Nacional del Perú no brinde la totalidad de servicios a los ciudadanos, por lo que, resulta necesario la reducción de prestaciones, de acuerdo con el siguiente detalle:



Reducción del 01 de abril al 31 de mayo de 2021.

AGENTE DE	CANT. DE AGENTES A		
VIGILANCIA/SUPERVISOR TURNO	REDUCIR		
AGENTE LUNES-SABADO DIURNO	8		
AGENTE LUNES-DOMINGO DIURNO	7		
SUPERVISOR	1		

Reducción del 01 de junio al 30 de noviembre de 2021.

AGENTE DE VIGILANCIA/SUPERVISOR TURNO	CANT. DE AGENTES A REDUCIR	
AGENTE LUNES-SABADO DIURNO	11	
AGENTE LUNES-DOMINGO DIURNO	7	
SUPERVISOR	1	

Que, a través del Informe Nº 000243-2021-BNP/GG-OA-ELCP el Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial, luego de evaluar lo señalado por el Equipo de Trabajo de Operaciones y Mantenimiento, considera que resulta pertinente realizar las acciones que permitan la reducción de prestaciones, por un monto ascendente a S/432,168.18 (Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Ciento Sesenta y Ocho con 18/100 Soles), el mismo que equivale aproximadamente al 9.00% del monto contratado;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley N° 30225 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado señala que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;

Que, asimismo, el artículo 157 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF indica que, mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria; que el costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes; y, que igualmente se puede disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del 25% del monto del contrato original;



Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe Nº 000243-2021-BNP/GG-OA-ELCP, en el marco de la estructura de costos y los cálculos realizados, el monto a reducir asciende a S/432,168.18 (Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Ciento Sesenta y Ocho con 18/100 Soles), el mismo que equivale aproximadamente al 9.00% del monto contratad:

Con el visado del Jefe del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial;

De conformidad con el Artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 157 del Reglamento; y

En ejercicio de las funciones y atribuciones asignadas mediante Resolución Jefatural N° 222-2020-BNP;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la reducción de prestaciones al Contrato N° 006-2020-BNP/GG-OA, por la contratación del "Servicio de seguridad y vigilancia para los locales de la Biblioteca Nacional del Perú", por un monto ascendente a S/432,168.18 (Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Ciento Sesenta y Ocho con 18/100 Soles), el mismo que equivale aproximadamente al 9.00% del monto contratado, de acuerdo al siguiente detalle:

SEXTA REDUCCIÓN

Reducción del 01 de abril al 31 de mayo de 2021.

AGENTE DE	CANT. DE	COSTO	COSTO	COSTO
VIGILANCIA/SUPERVISOR	AGENTES A	UNITARIO	UNITARIO	TOTAL
TURNO	REDUCIR	MENSUAL	POR 2 MESES	REDUCCIÓN
AGENTE LUNES-	8	S/2,760.25	S/5,520.50	S/44,164.00
SABADO DIURNO	0	3/2,700.23	3/3,320.30	3/44,104.00
AGENTE LUNES-	7	S/3,220.30	S/6,440.60	S/45,084.20
DOMINGO DIURNO		3/3,220.30	3/0,440.00	3/43,064.20
SUPERVISOR	1	S/3,186.36	S/6,372.72	S/6,372.72
COSTO TOTAL			S/95,620.92	
PORCENTAJE % DE REDUCCIÓN			1.99	



Reducción del 01 de junio al 30 de noviembre de 2021.

AGENTE DE	CANT. DE	COSTO	COST	COST
VIGILANCIA/SUPERVISOR	AGENTES A	UNITARIO	O UNITARIO	O TOTAL
TURNO	REDUCIR	MENSUAL	POR 6 MESES	REDUCCIÓN
AGENTE LUNES- SABADO DIURNO	11	S/2,760.25	S/16,561.50	S/182,176.50
AGENTE LUNES- DOMINGO DIURNO	7	S/3,220.30	S/19,321.80	S/135,252.60
SUPERVISOR	1	S/3,186.36	S/19,118.16	S/19,118.16
COSTO TOTAL			\$/336,547.26	
PORCENTAJE % DE REDUCCIÓN			7.01	

MONTO TOTAL SEXTA REDUCCIÓN	S/432,168.18
PORCENTAJE TOTAL 6TA REDUCCIÓN	9.00

Artículo 2°. - El Contrato N° 006-2020-BNP/GG-OA suscrito con la empresa INTEGRATED SECURITY SERVICE AND SPECIEL POLICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA se mantendrá vigente en todo lo que no se oponga a lo establecido en la presente Resolución.

Artículo 3°. - Comunicar la presente Resolución al Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial, a fin de que continúe con las acciones que correspondan, para implementar el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Registrese y comuniquese.

Firmado digitalmente por:

MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE

Jefe de la Oficina de Administración